

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1268/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dennis William Aragundi Rodríguez, frente a Mygo Movilidad, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que, con estimación de la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a don Dennis William Aragundi Rodríguez la cantidad de 2566,40 euros, cantidad a la que será de aplicación el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, don Jesús Andrés Nevado Nevado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mygo Movilidad, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.596/21)

